

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y EL
INSTITUTO FRANCÉS DE ESTUDIOS ANDINOS - I.F.E.A. -

Entre los suscritos a saber: de una parte, Ricardo Mosquera Mesa, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 12'096.461 de Neiva-Huila, quien obra en representación de la Universidad Nacional de Colombia en su condición de Rector y por autorización del Consejo Superior Universitario según los términos de la Resolución número Acta número del de de 1990 y quien en adelante se llamará la Universidad; y de otra parte, Christian de Mulron, mayor de edad y vecino de Lima-Perú, quien obra en representación del Instituto Francés de Estudios Andinos en su condición de Director General y que en lo sucesivo se denominará el IFEA, acordamos celebrar el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente convenio es institucionalizar la cooperación entre las dos entidades en las áreas de la investigación, la asesoría, la difusión, la cooperación técnica y el intercambio cultural y científico dentro de las prioridades de los programas de investigación que representan la vocación primera del IFEA. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** La Universidad ofrece en primera instancia al IFEA para el desempeño de sus funciones, cuatro (4) cubículos para oficina dentro de los locales que tiene el Centro de Estudios Sociales -CES-. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL IFEA.** 1) El IFEA asumirá la totalidad de los gastos concernientes al funcionamiento de sus oficinas, tales como los correspondientes a teléfono, electricidad, papelería, nómina de sus empleados, etc. 2) El IFEA será autónomo en cuanto a su funcionamiento y labores internas propias de su naturaleza, pero responderá por el buen estado de las instalaciones que le son asignadas por la Universidad. **CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.** 1) El IFEA donará a la Universidad a través del CES, un surtido de libros publicados y examinará las posibilidades de coedición de trabajos de investigación presentados a su consideración por el CES, dando prioridad a los trabajos que incluyan investigadores del IFEA. 2) En los estudios e investigaciones conjuntas, la Universidad aportará personal, instalaciones y equipos requeridos según sus disponibilidades. 3) El IFEA y la Universidad compartirán en una proporción por definir en cada caso los costos, incluidos los necesarios para la publicación de esos estudios e investigaciones. **QUINTA:** Con el personal contratado

157 6

por el IFEA, la Universidad no tendrá vínculo u obligación laboral alguna. **SEXTA:** El CES y el IFEA podrán desarrollar programas de trabajo conjunto, los cuales serán evaluados semestralmente. **SEPTIMA:** En caso de estudios o proyectos específicos que impliquen contraprestaciones en dinero, se elaborarán y firmarán por las partes los respectivos contratos en el marco de este convenio. **OCTAVA:** Se entiende que según su naturaleza, este convenio es general y extensivo a todas y cada una de las Unidades Académicas de la Universidad, las cuales podrán establecer la cooperación enunciada en la Cláusula Primera de este Convenio. **NOVENA: COORDINACION DEL CONVENIO.** Cumplirán la función de coordinación de este convenio el Director del CES de la Universidad y el Representante del IFEA para Colombia. **DECIMA: DURACION.** La vigencia de este convenio será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, a menos que una o ambas partes expresen por escrito su intención de darlo por terminado, con una anticipación mínima de seis (6) meses a la terminación establecida. En todo caso las investigaciones que se hallen en curso se terminarán. **DECIMA PRIMERA: LEGALIZACION.** El presente convenio se legalizará con: 1) Firma de las partes. 2) Publicación del presente convenio en el Diario Oficial a cargo de la Universidad. En constancia se firma en Bogotá D. E. a los

09 MAYO 1990


RICARDO MOSQUERA MESA
Rector
Universidad Nacional




CHRISTIAN DE MUIZON
Director General
I.F.E.A.

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTUDIOS AVANZADOS